



Firmado digitalmente por
YVANOR REVOLLEDO Raul Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/06 13:21:33-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000252-2024-BNP-GG-OA

Lima, 06 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente
por
YVANOR REVOLLEDO Raul Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/06
13:14:16-0500

VISTO: El Informe N° 000761-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, goza de autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la mencionada Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Ley N° 31953 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 008-2024-BNP/GG-OA de fecha 12 de enero 2024, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Administración N° 027-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de US\$ 41,300.00 Dólares Americanos;

Que, mediante Resolución de Administración N° 033-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por un total de S/ 290,970.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 038-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por un total de S/ 641,900.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 070-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección por un total de S/ 274,050.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Administración N° 169-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de selección por un total de S/ 119,252.56 Soles.



Que, mediante Resolución de Administración N° 249-2024-BNP/GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la BNP, mediante el cual se incluyó uno (01) procedimiento de contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco por un total de S/ 525,890.51 Soles.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, Informe N° 000368-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, solicito la Adquisición de Monitores Tipo I para la Reposición de los Monitores cuya Vida Útil ha Culminado o está Próximo a Hacerlo por la Pérdida de la Vigencia Tecnológica – IOARR “Adquisición de Centro de Computo; en Dos Sedes Institucionales a Nivel Departamental (Lima)” con CUI N° 2614996, para lo cual remitió las especificaciones técnicas, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC 2024;

Que, mediante Proveído N° 16812-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, remitió el Proveído N° 000621-2024-BNP-GG-OPP-UPR-JQV, de la especialista en presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgando la certificación presupuestal N° 00001151, por los montos de S/ 287,821.30 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos veintiuno con 30/100 Soles), debidamente aprobadas;

Que, a través del Informe N° 00761-2024-BNP-GG-OA-ULCP, el Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 — versión 8, a fin de que se incluya la contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco para la Adquisición de Monitores Tipo I para la Reposición de los Monitores cuya Vida Útil ha



Culminado o está Próximo a Hacerlo por la Pérdida de la Vigencia Tecnológica – IOARR “Adquisición de Centro de Computo; en Dos Sedes Institucionales a Nivel Departamental (Lima)” con CUI N° 2614996;

Que, con fecha 02 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2024, versión 8;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 – versión 8, a fin de incluir la contratación por catálogo electrónico de Acuerdo Marco para la Adquisición de Monitores Tipo I para la Reposición de los Monitores cuya Vida Útil ha Culminado o está Próximo a Hacerlo por la Pérdida de la Vigencia Tecnológica – IOARR “Adquisición de Centro de Computo; en Dos Sedes Institucionales a Nivel Departamental (Lima)” con CUI N° 2614996, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO
Jefe de la Oficina de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001942-BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20131379863

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DET							
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE MONITORES TIPO I PARA LA REPOSICIÓN DE LOS MONITORES CUYA VIDA ÚTIL HA CULMINADO O ESTÁ PRÓXIMO A HACERLO POR LA PERDIDA DE LA VIGENCIA TECNOLÓGICA - IONRR *ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO EN DOS SEDES INSTITUCIONALES A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA)* CON CUI N° 2014996	4321190900370047	40 - Unidad	292	1 - Soles	1.00	287,821.30	15	01	30	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial		0 - SI	



Firmado digitalmente por
CARRANZA ALARCON Manuel
Eduardo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/06 13:05:00-0500



Firmado digitalmente por
YVANOR REVOLLEDO Raul Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/12/06 13:21:03-0500